



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 110014003031-**2020-00209-00**

El anterior informe secretarial, se agrega a los autos para los fines legales pertinentes. En conocimiento de las partes.

Sin perjuicio del informe rendido por la secretaria del juzgado, es útil resaltar y para el conocimiento del usuario de la justicia que requiere un impulso del proceso que, *esta judicatura asumió la dirección de este despacho judicial desde el 10 de noviembre de 2021 encontrando un importante número de procesos al despacho sin revisión, luego en la medida de las posibilidades humanas y tecnológicas se ha venido dando solución a los usuarios del juzgado en sus peticiones. Sin embargo, también es útil resaltar que este asunto no se encontraba relacionado dentro de las cargas del despacho de la juez anterior ni de los sustanciadores que colaboraban con ella, al punto que del mismo informe de la secretaria del juzgado se desprende, que el conocimiento de este debía ser asumido por un escribiente que con antelación a mi llegada al despacho ya no laboraba allí, luego tenía total desconocimiento sobre que aquél aun contaba con procesos a cargo.*

Con todo, inmediatamente se procede a resolver en punto al evento que ocasionó el ingreso al despacho del expediente, es pertinente indiciar que, en atención a que fue elaborada y por contener las sumas de dinero cuya comprobación subyace en el plenario, se encuentra razonable impartir APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada en la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE ¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 37 del 27 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e58f06e49191f4886cfa6d248b5b3969498e72c5bf3008491c34d40a9440c97e**

Documento generado en 26/04/2022 06:07:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>